

Oficina de Asesoría Jurídica

AJ.206-10

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2010 UNIVERSIDAD DEL VALLE Facultad Ciencias de la Administración

> DECANATO RECIBIDO

Profesor

AUGUSTO RODRIGUEZ OREJUELA

Presidente del Consejo Facultad de Ciencias de la Administración Universidad del Valle

Asunto:

Su comunicación FCAA.136-2010

Cordial saludo:

En atención a su comunicación mediante la cual solicita concepto jurídico frente a la confusión generada con la Circular de Vicerrectoría Administrativa No. 010-2010 del pasado 2 de febrero, nos permitimos informarle lo siguiente:

La citada circular hace referencia a la Resolución de Rectoría No. 293 de 1981, mediante la cual se establecen los horarios para las sedes Meléndez y San Fernando.

Además de lo anterior, la Circular de la Vicerrectoría Administrativa establece lo siguiente: "las unidades Académico Administrativas que presten servicios especiales y laboren en jornada continua o aplicando el sistema de turnos de trabajo y aquellas que deban atender en horas nocturnas, podrán establecer horarios diferentes con el fin de cumplir sus funciones y despachar al público, debiendo informar de ello a la División de Recursos Humanos de la Vicerrectoría Administrativa". (Subrayas fuera del texto original).

Mediante el párrafo antes transcrito se aclara la confusión generada en la referida circular y se plantea la solución para quienes por necesidad del servicio requieran laborar en horarios diferente al establecido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo allí regulado, es necesario que las unidades académicas que prestan servicios en horarios diferentes al establecido, lo informen a la División de Recursos Humanos.

'Atentamente.

MARIA JENNY VIAFARA ZAPATA

Profesional Oficina Jurídica

JORGE ENERIQUE ARIAS C.

Jefe Oficina Jurídica

Copia: Doctor Edgar Varela Barrios, Vicerrector Administrativo